

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 17 de septiembre de 1973 por la que se autoriza a «Interpor-Madeiras España, S. A.», la ocupación provisional de una parcela de dos mil doscientos ochenta metros cuadrados en la zona de servicio del Muelle Comercial del puerto de Villagarcía de Arosa.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Interpor-Madeiras España, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Pontevedra.  
Zona de servicio del Puerto de Villagarcía de Arosa.  
Superficie aproximada: 2.280 metros cuadrados.  
Destino: Depósito de maderas.  
Plazo concedido: Tres años.  
Canon unitario: 76,25 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 17 de septiembre de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se autoriza para impartir las especialidades de Artesanía de La Palma a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) solicitando autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a la especialidad de Artesanía de La Palma. Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Las Palmas y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del presente curso 1973-74 se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote (Las Palmas) autorización para impartir la especialidad de Artesanía de La Palma.

2.º La autorización que se concede tiene carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse en cada Centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planes de enseñanza que se elaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación, así como en la clasificación y transformación de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se autoriza para impartir las especialidades de Diseño, Delineación Artística, Decoración, Cerámica y Vaciado a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Pamplona.*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Pamplona solicitando autorización para impartir las enseñanzas correspondientes a las especialidades de Diseño, Delineación Artística, Decoración, Cerámica y Vaciado;

Teniendo en cuenta el informe de la Delegación Provincial del Departamento en Navarra y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del próximo curso 1973-74 se concede a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Pamplona autorización para impartir las especialidades de Diseño, Delineación Artística, Decoración, Cerámica y Vaciado.

2.º La autorización que se concede tiene carácter provisional, ya que las enseñanzas que en definitiva hayan de cursarse en cada Centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planes de enseñanza que se elaboren, de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación, así como en la clasificación y transformación de Centros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 11 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se concede el Premio de Traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1972, a don Jorge Urrutia Gómez.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado designado para discernir la adjudicación del Premio de Traducción «Fray Luis de León», convocado por Orden ministerial de 6 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 19 siguiente).

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, conceder el Premio de Traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1972, a la obra presentada por don Jorge Urrutia Gómez, titulada «Poemas», de Paul Elvard, debiendo librarse las 25.000 pesetas, importe del indicado Premio, a nombre del Jefe de la Sección de Habilitación y Pegaduría del Ministerio de Educación y Ciencia para su abono al interesado, con cargo a la consignación que figura en el crédito número 18.61.471 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 20 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*ORDEN de 21 de diciembre de 1973 por la que se establecen las bases por las que ha de regirse la concesión del Premio de Traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1973.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con los fines establecidos en la Orden ministerial de 18 de enero de 1956, creando el premio «Fray Luis de León» de traducción y aceptada la propuesta del tema correspondiente formulada por el Jurado calificador del Premio para 1973, previa conformidad de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha tenido a bien establecer las siguientes bases, por las que ha de regirse la concesión del premio de traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1973.

1.º Al premio de traducción «Fray Luis de León», podrán presentarse todas las traducciones directas al castellano publicadas por españoles o extranjeros en cualquier país, en el período comprendido desde primero de enero de mil novecientos setenta y dos al treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

2.º Se tendrá en cuenta la importancia de la obra traducida para la cultura española.

3.º Las traducciones tendrán una extensión mínima de 150 páginas. Se presentarán tres ejemplares de la traducción y un ejemplar de la obra en el idioma original. Al mismo tiempo se acompañará a la instancia solicitando tomar parte en el concurso, una relación con los méritos del traductor, en la cual deberán constar las obras traducidas y publicaciones por él realizadas.

4.º El premio de traducción «Fray Luis de León», está dotado con la cantidad de veinticinco mil pesetas, que será abonada con cargo al crédito correspondiente de este Departamento.

5.º El plazo para solicitar tomar parte en el concurso terminará el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y la documentación será entregada, de día de la mañana a una de la tarde, en la Sección de Servicios Generales de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, sita en la calle Eduardo Dato, números 31 y 33 de esta capital.

Lo que comunico a V. I.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 21 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.